



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 134 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 18 MAR. 2024

**VISTOS:** El Memorandum N° 0449-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 13 de febrero del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Asignación como Gerente del ACLAS de Talavera al C.D. ORLANDO MORALES HUAYRA, en mérito al Oficio N° 001-2024-PRESIDENCIA/CLAS/TALAVERA/APURIMAC II., y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG en adelante), señala en cuanto al Principio de legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, las Asociaciones de Comunidad Local de Administración de Salud – ACLAS, son órganos de cogestión constituido en asociación civil sin límites de lucro con personería jurídica, de acuerdo al artículo 80° de nuestro Código Civil, conformado por personas naturales y jurídicas, con fines de colaborar con el Estado, en la administración de los recursos públicos destinados a la prestación de Servicios de Salud;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, prescribe que el Gerente de una Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud es el encargado de ejecutar el Plan de Salud Local, asumiendo la jefatura del establecimiento de salud. Será seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del consejo directivo del CLAS, según los criterios técnicos y procedimiento que para estos efectos establece el reglamento;

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124, establece que la duración del cargo de Gerente es de dos (2) años continuos y se evalúa anualmente; pudiendo ser ratificado por otro periodo similar por el Consejo Directivo y la Dirección Regional de Salud o la que haga sus veces;

Que, el artículo 52° de la norma antes descrita señala, que la Dirección Regional de Salud - DIRESA o la que haga sus veces y el Consejo Directivo, realizan una convocatoria pública para cubrir el cargo de Gerente, luego ambos precalifican una terna de candidatos. El Consejo Directivo elige al Gerente de la terna precalificada, lo que comunica a la DIRESA a efecto que emita la respectiva Resolución de Designación de la jefatura del establecimiento y de la gerencia del CLAS; en base al cual realiza la contratación del Gerente. En caso de tratarse de personal nombrado, el Consejo Directivo comunicará a la DIRESA para la designación respectiva de los cargos;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, que precisa: La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.;

Que, mediante Oficio N° 001-2024-PRESIDENCIA/CLAS/TALAVERA/APURÍMAC II., de fecha 31 de enero del 2024, remitido por el Presidente del CLAS TALAVERA, el cual tiene como asunto: Solicito Emisión de Resolución del nuevo Gerente del CLAS Talavera del periodo 01/02/24 al 31/01/2026 informando que ya se cumplió con el proceso de elección de nuevo Gerente, por lo que solicita el reconocimiento por acto resolutorio como nuevo Gerente al C.D. ORLANDO MORALES HUAYRA, por el periodo precisado precedentemente, adjuntando al presente, Acta del Proceso de Elección del Gerente del CLAS Talavera, de cuyo contenido se desprende la reunión del Consejo Directivo del CLAS Talavera y Equipo de la DISA Apurímac II, realizado en fecha 30 de enero del 2024, realizado el proceso de admisión de expediente, evaluación de expedientes para el cargo de Gerente de CLAS TALAVERA CONVOCATORIA -2024, por mayoría se elige en el Cargo de Gerente del CLAS – TALAVERA al C.D. ORLANDO MORALES HUAYRA. Procedimiento que se realizó siguiendo todo el proceso administrativo correspondiente y legal, la misma que es firmada por los integrantes del equipo evaluador en señal de conformidad;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

## N° 134 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 18 MAR. 2024

Que, mediante Informe N° 049-2024/DESP-DISA APURÍMAC II – AND, de fecha 09 de febrero del 2024 el Director Ejecutivo de Salud de las Personas remite al Director General de la DISA APURIMAC II, la propuesta para ocupar el cargo de Gerente del ACLAS TALAVERA para el periodo 01/02/2024 al 31/01/2026. Por lo que, mediante Memorandum N° 0449-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 13 de febrero del 2024 el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de RR.HH dispone la emisión y/o proyección de Resolución Directoral para la Asignación en el cargo de Gerente del ACLAS Talavera al CD. ORLANDO MORALES HUAYRA para el periodo precisado;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR**, como Gerente de la CLAS de Talavera al C.D. ORLANDO MORALES HUAYRA, de la Micro Red (M.R) Talavera, de la Red José María Arguedas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, por el periodo de dos (2) años, la misma que será con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero 2026, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

### RESOLUCIONES

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.  
D.G  
D.Ejec  
Interesado  
Archivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP: N° 23633  
DIRECTOR GENERAL